

**Compañía Nacional de Fuerza y  
Luz, S.A.**

(Una institución del Gobierno de Costa Rica)

Carta a la Gerencia

31 de diciembre del 2019

*KPMG*

*27 de abril del 2020*

*Esta carta a la gerencia contiene 13 páginas*

*Ref/ kmc, msr*

## COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.

### Índice de contenidos

ANEXO I .....	1
Hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera del período 2019.....	1
1.    Análisis de estimación por obsolescencia de inventarios de operación.....	1
2.    Sobreestimación de la acumulación para vacaciones .....	3
3.    Actualización del valor razonable de los efectos por cobrar .....	4
4.    Cálculo del impuesto sobre la renta diferido-terrenos .....	5
5.    Retiro de activos fuera de operación.....	6
6.    Implementación de la NIIF 16 “Arrendamientos” .....	7
ANEXO II.....	1
Seguimiento de los hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera de años anteriores .....	1
1.    Análisis técnico y una consulta a la Procuraduría General de la República, para determinar, el efecto de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en el cálculo de las Prestaciones Legales-Cesantía. ....	1
2.    Cálculo del valor razonable de la inversión en acciones en la Empresa Propietaria de la Red (EPR). ....	2
3.    Separación de los saldos a favor de CNFL y del cliente dentro de los servicios liquidados.....	2



**Confidencial**

Sr. Victor Solís  
Gerente General  
Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.  
San José, Costa Rica

27 de abril del 2020

Estimado Sr. Víctor Solís

Hemos concluido la auditoría de los estados financieros de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., (en adelante “la Compañía”) al 31 de diciembre del 2019 y por el año que termina en esa fecha.

Al planificar y efectuar la auditoría de los estados financieros mencionados hemos considerado la estructura de control interno de la Compañía con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son necesarios en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Debido a lo anterior pueden existir deficiencias de control inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el transcurso de la auditoría.

Sin embargo, como resultado de nuestro trabajo determinamos algunas deficiencias de control interno que consideramos son asuntos que se deben informar, según lo requieren las normas profesionales. Las Normas Internacionales de Auditoría clasifican las deficiencias de control en dos categorías, las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno.

Una deficiencia de control interno existe cuando un control es diseñado, implementado u operado de tal forma que no previene, detecta o corrige los errores en los estados financieros de una manera oportuna. También existe cuando no existe el control interno necesario para prevenir detectar o corregir errores en los estados financieros de una manera oportuna.

Una deficiencia significativa de control interno es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que de acuerdo al juicio profesional del auditor es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno de la Compañía. Una deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

Para facilitar su lectura, este informe se ha estructurado de la forma siguiente:

- Anexo I** Hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera para el periodo 2019
- Anexo II** Seguimiento a los hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera de años anteriores 2018 y 2017

Este informe fue discutido en forma de borrador con funcionarios de la Gerencia Financiera de la Compañía.

Este informe es solamente para información y uso del Consejo Directivo, Comité de Auditoría y de la Gerencia de la Compañía y no debe ser usado para propósito adicional alguno. Si la Gerencia tiene alguna observación con respecto al contenido de esta carta tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente



Rodrigo Ramírez C  
*Socio*

Timbre de ¢25 de Ley No. 6663  
adherido y cancelado en el original



Cc: Sr. Mauricio Villalobos Campos  
Sr. Luis Villegas Carpio

## **ANEXO I**

### **Hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera del período 2019**

#### **1. Análisis de estimación por obsolescencia de inventarios de operación**

Al 31 de diciembre de 2019 y como resultado de nuestros procedimientos aplicado sobre el área de inventarios la Compañía y específicamente relacionados con su razonable valuación a esa misma fecha, se identificaron las siguientes situaciones:

- ✓ Los inventarios a esa fecha ascendían a la suma de  $\text{¢}10.742.586.363$ .
- ✓ La política contable de la Compañía asociada al área de inventarios no detalla de manera específica y formal el alcance y actividades requeridas para la definición de la estimación para valuación de inventarios mencionada en esa política. Como parte de ese alcance y actividades requeridas para la definición de esa estimación, entre otros aspectos destacamos: metodología de evaluación, frecuencia de su cálculo, dependencias y responsables de la su ejecución, ponderación de variables técnicas y financieras, definición de pérdidas esperadas con base en los criterios de rotación o antigüedad de esos inventarios, así como niveles de aprobación para la contabilización de una estimación para valuación de esos inventarios a cada fecha de reporte.
- ✓ Por requerimiento de la auditoría externa la Administración ha realizado un análisis del estado y posible uso de esos inventarios, el cual ha sido realizado asignando tal responsabilidad por dependencia en específico (comercialización, distribución, estrategia, etc.).
- ✓ Como resultado de esa evaluación la Administración, entre otros aspectos realizó
  - i. Una categorización de sus inventarios en aptos, dañados y obsoletos, y si dentro de los mismos corresponden a inventarios de seguridad o de consumo regular, así como en función de su naturaleza y el grado de criticidad en la logística de su adquisición y uso.
  - ii. Incluyó comentarios para algunos (no todos) de esos productos con la expectativa de su uso en el corto y mediano plazo. En la mayoría de los casos las explicaciones son genéricas o no con la expectativa monetaria y de cantidad de uso de esos inventarios en un plazo cercano.
  - iii. Identificó que aproximadamente un 43% de esos inventarios corresponde a inventarios de seguridad (consumo no se espera en un curso normal de operaciones).
  - iv. Con base en los datos provistos en ese análisis, y considerando la información de último despacho y/o última transferencia se identificó que un 25% de esos inventarios no presentan consumos del 2010 al 2018. (incluyendo tanto inventarios de uso regular como de seguridad).

- v. Un resumen de ese 25% de inventarios de bajo consumo, es como sigue:

<b>Inventarios</b>				
<b>tracto</b>	<b>No seguridad</b>	<b>Seguridad</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
2016 y anteriores	170,483,746	130,045,775	300,529,521	11%
2017	78,642,668	129,353,270	207,995,938	8%
2018	1,746,403,428	363,484,505	2,109,887,932	81%
Total	<u>1,995,529,842</u>	<u>622,883,549</u>	<u>2,618,413,392</u>	

### *Recomendación*

Es conveniente que la Administración realice como mínimo lo siguiente:

- i) Establecer un procedimiento formal de evaluación y su frecuencia, cuantificación y contabilización de una estimación para valuación de esos inventarios a cada fecha de reporte, el cual incluya, no solo la evaluación operativa y funcional a cargo de esos inventarios, sino también la respectiva validación, inclusión de variables de análisis y ratificación por parte del área financiera.
- ii) Supervisión y coordinación del área financiera en la ejecución de esa evaluación con el fin de asegurar su integridad y exactitud y por ende la confiabilidad de la información financiera asociada a esta área
- iii) Evaluar si de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) debería reclasificar total o parcialmente estos inventarios cuya expectativa de recuperación exceda un ciclo normal de operaciones (seguridad) y presentarlos como un rubro adicional de activo fijo, definiendo así, sus respectivos métodos de depreciación y vida útil estimada.
- iv) Realizar una evaluación específica de la necesidad de mantener estos inventarios y confirmar si los equipos para los cuales están destinados tales artículos se mantienen en operación y como resultado de esa evaluación actualizar los estados financieros correspondientes, si aplicara.
- v) Definición de un plan formal de comunicaciones y expectativa de uso de activos, con sus respectivos responsables, para garantizar la identificación oportuna de disparadores de indicadores de deterioro que tengan, eventualmente, que ser considerados en este proceso de evaluación de manera continua y prospectiva.

### *Comentario de la Administración*

Se evaluará a lo interno la revisión y actualización de esa política sobre la estimación de obsolescencia para que cubra las diferentes aristas requeridas para su determinación.

## **2. Sobreestimación de la acumulación para vacaciones**

### *Descripción del hallazgo*

Como parte de nuestros procedimientos de revisión sobre la integridad, existencia y exactitud de la acumulación de vacaciones al 31 de diciembre del 2019, se determinó una sobreestimación en el cálculo de la misma como se muestra a continuación:

Saldo según registros contables	¢	4.032.032.588
Saldo según cálculo efectuado		3.259.707.013
	Sobreestimación	¢ 772.325.575

De acuerdo con nuestras indagaciones, el origen de la diferencia obedeció a que la Compañía efectuó tal cálculo a una fecha previa y no al 31 de diciembre del 2019, por lo cual, como parte de la revisión efectuada por KPMG a la fecha de cierre de los estados financieros (31 de diciembre del 2019), determinó tal exceso.

El monto determinado de sobreestimación en la acumulación de vacaciones fue aplicado como un ajuste de auditoría en los estados financieros de CNFL al 31 de diciembre del 2019 con efecto en los resultados del periodo.

### *Recomendación*

Es conveniente que la Administración de la Compañía establezca un procedimiento formal de cuantificación, revisión y aprobación de este gasto acumulado incluido en sus estados financieros a cada fecha de reporte, con el fin de cumplir a satisfacción con los lineamientos establecidos en la NIC 19 “Beneficios a empleados” así como asegurar la confiabilidad y exactitud de la información financiera reportada.

Tal procedimiento debe como mínimo definir áreas funcionales responsables, líneas de tiempo de ejecución y la respectiva aprobación de su exactitud e inclusión en los estados financieros de la entidad.

### *Comentarios de la Administración:*

Se establecerá un procedimiento para el cálculo de la acumulación de vacaciones, y solicitará la creación de un reporte en el sistema de Recursos Humanos que permita la generación periódica de dicho cálculo.

### **3. Actualización del valor razonable de los efectos por cobrar**

#### *Descripción del hallazgo*

Como resultado de la revisión del saldo de la cuenta de “Efectos por cobrar” registrados al 31 de diciembre del 2019, se determinó que la Compañía mantiene efectos por cobrar a plazos superiores al ciclo normal de operaciones, y que no devengan ningún tipo de intereses. Tal situación, de conformidad con las NIIF 15 y NIIF 9, requiere que en su contabilización se considere el efecto del valor del dinero en el tiempo asociado a ese activo financiero.

Producto de lo anterior, y la revisión del respectivo cálculo efectuado por la Administración al 31 de diciembre del 2019, se determinó un ajuste por un monto de ₡312.033.585, el cual fue incorporado en los estados financieros auditados a esa fecha.

#### *Recomendación*

Es conveniente que la Administración realice como mínimo lo siguiente:

- ✓ Actualice sus registros de contabilidad como resultado del ajuste identificado por este concepto, así como,
- ✓ establezca dentro de sus políticas de contabilidad que para aquellos instrumentos financieros que se esperan recuperar en un plazo mayor al ciclo normal de operaciones sean contabilizados considerando la existencia de cualquier componente de financiamiento significativo tal y como lo establecen la NIIF 15 y NIIF 9.

#### *Comentarios de la Administración:*

El único caso determinado por la auditoría será registrado en el cierre contable de mayo 2020, no se cuenta con otros activos financieros con esas características.

#### **4. Cálculo del impuesto sobre la renta diferido-terrenos**

##### *Descripción del hallazgo*

Como parte de nuestra revisión del impuesto sobre la renta diferido se determinó que la Compañía había efectuado el cálculo del diferido pasivo por la revaluación de los terrenos con una tasa del 2.5%, siendo lo correcto aplicar una tasa del 30%, de acuerdo con la Ley No 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”

Debido a la situación anterior se determinó un ajuste por ₡935.313.966 en la cuenta del impuesto sobre la renta pasivo asociado a los terrenos, el cual fue incluido en los estados financieros auditados a esa fecha.

##### *Recomendación*

La Administración debe cumplir con las disposiciones indicadas en la Ley No 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” relacionadas con las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital para reflejar adecuadamente sus obligaciones fiscales en los estados financieros.

##### *Comentarios de la Administración:*

Se ajustará el impuesto de renta diferido de terrenos al 30% de acuerdo con lo señalado por la Auditoría Externa en el segundo semestre del 2020.

## 5. Retiro de activos fuera de operación

Como parte de nuestros procedimientos de revisión sobre el saldo de Otros activos – activos fuera de operación, los registros contables incluyen maquinaria y equipo – fuera de operación como se muestra a continuación:

		Costo histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
Mejoras a mallas perimetrales	¢	64.579.945	(38.519.423)	26.060.523
Edificios		9.726.132	4.377.379	5.348.553
Plantas Hidroeléctricas		595.055.291	209.448.696	385.606.595
Otros activos		109.621.583	47.916.268	61.705.315
	¢	778.982.952	300.261.966	478.720.986

Los activos fuera de operación clasificados por la Administración como tal se asocian con la planta: Nuestro Amo, la cual en el año 2010 sufrió graves daños causados por una inundación del Río Virilla. Según lo expresado por la Administración de CNFL, no se tienen planes ni certeza que lograrán poner en operación nuevamente la planta.

Producto de lo anterior, se estimó el valor en libros de la maquinaria, mobiliario, edificios y planta en ¢478.720.986, asociados con el activo fuera de operación y se reconoció como “pérdida por retiro de activo” en los resultados del periodo.

### *Recomendación*

Es conveniente que la administración de la Compañía proceda a:

- ✓ Actualizar sus registros de contabilidad de conformidad con este ajuste identificado en el proceso de auditoría y
- ✓ Establecer un procedimiento formal de identificación, comunicación y expectativa de uso de activos, con sus respectivos responsables, para garantizar la identificación oportuna de disparadores o indicadores de deterioro que tengan, eventualmente, que ser considerados por la Administración de la Compañía como parte de su evaluación global de posibles pérdidas por deterioro de activos tal y como lo establece la NIC 36.

### *Comentarios de la Administración:*

Se procederá a retirar los activos de Planta Nuestro Amo en concordancia con el ajuste de la auditoría externa.

Se procederá en conjunto con el Proceso de Administración de Bienes Inmuebles a revisar todo el activo fuera de operación para determinar si hay indicios de deterioro y proceder a los ajustes correspondientes.

## 6. Implementación de la NIIF 16 “Arrendamientos”

### Descripción del hallazgo

El 01 de enero del 2019, entró en vigencia la NIIF 16 “Arrendamientos”. Como parte de nuestros procedimientos para asegurarnos acerca de la integridad, existencia y exactitud de las cuentas del activo por derecho de uso y pasivos por arrendamientos, se identificaron una serie de situaciones en la implementación y posterior incorporación de esta NIIF en los registros contables por parte de la Compañía como se detalla a continuación:

- La fecha de registro inicial del valor del activo por derecho de uso y del pasivo por arrendamientos, efectuada en los estados financieros por parte de la Compañía no fue el 01 de enero del 2019, fecha de entrada en vigencia de dicha norma.
- Dentro de los cálculos efectuados por la Compañía, no incorporó la totalidad de los arrendamientos (no se incluyeron principalmente 4 contratos), asociados principalmente con arrendamientos de terrenos y equipo utilizado en la ampliación de la Planta Belén-Electriona.

Producto de la revisión anterior, se determinó un ajuste cuyos efectos en las diferentes cuentas contables se detalla a continuación:

	Débito	Crédito
Activo por derecho de uso (Incremento)	₡ 321.701.763	
Pasivo por arrendamientos (Incremento)		207.274.899
Gastos prepagados (Disminución)		102.564.120
Amortización acumulada (Incremento)		44.862.697
Gasto por amortización derecho de uso (Incremento)	44.862.697	
Gastos financieros (Incrementos)	75.748.433	
Gastos por alquileres (Disminución)		76.526.695
Diferencial cambiario (Incremento)		11.084.482
	₡ 442.312.893	442.312.893

### Recomendación:

La Compañía debe continuar efectuando los análisis de sus arrendamientos, así como implementar las acciones necesarias con el fin de identificar aquellos contratos de alquiler que se encuentren dentro del alcance de la normativa contable, esto con el fin de asegurarse la integridad de los mismo y mostrar en sus estados financieros los efectos de manera oportuna, exacta y confiable

### Comentarios de la Administración:

Para los nuevos arrendamientos que se establezcan, se analizarán bajo la normativa de la NIIF 16, y se procederá al registro del ajuste planteado por la auditoría.

## ANEXO II

### Seguimiento de los hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera de años anteriores

1. **Análisis técnico y una consulta a la Procuraduría General de la República, para determinar, el efecto de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en el cálculo de las Prestaciones Legales-Cesantía.**

#### *Descripción del hallazgo*

La Compañía mantenía una provisión por cesantía, la cual se calculaba bajo los lineamientos estipulados en la Convención Colectiva de Trabajo y las leyes laborales correspondientes, la cual fue calculada con un tope máximo de 20 años. Con fecha 04 de diciembre del 2018 el Gobierno de Costa Rica aprobó la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual establece, entre otros, que el derecho a la indemnización por concepto de prestaciones legales-cesantía para todos los trabajadores no sobrepasará los 8 años y para aquellos casos en donde los trabajadores estén cubiertos por una Convención Colectiva no podrá en ningún caso ser mayor a los 12 años. Al cierre del periodo 2018, la Administración no contaba con un análisis técnico que permitiera determinar el tope de cesantía con el cual debía efectuar los cálculos actuariales, es decir, si debía aplicar lo dispuesto en la Ley 9635 o según lo estipulado en la Convención Colectiva.

Con fecha 14 de febrero del 2020, la Sala Constitucional de Costa Rica publicó en el Boletín Judicial No. 30 la decisión tomada el 08 de enero del 2020 en donde se indica lo siguiente:

*“Se declara parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, se anula por inconstitucional el artículo 99 de la Convención Colectiva de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, únicamente en los siguientes aspectos: 1) en cuanto reconoce el pago del auxilio de cesantía por renuncia del trabajador; 2) en cuanto autoriza el pago de montos por auxilio de cesantía, -cuando en derecho corresponda-, mayores a un tope de 12 años. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la cláusula anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se declara sin lugar la acción en cuanto al pago del auxilio de cesantía para los otros supuestos regulados en ese artículo, siempre y cuando, la indemnización no sea superior a los doce años.”*

Situación actual: Corregida. La Administración decidió incluir en sus estados financieros los saldos de las prestaciones legales con el tope de 12 años de cesantía.

**2. Cálculo del valor razonable de la inversión en acciones en la Empresa Propietaria de la Red (EPR).**

*Descripción del hallazgo*

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía mantiene una inversión en acciones en la Empresa Propietaria de la Red (EPR), la cual está representada por 439 acciones con un valor nominal de US\$1.000, equivalentes a ¢252.316.710 (0,75%), la cual se registraba al costo y no al valor razonable tal y como lo requiere la NIIF 9.

*Situación actual:* Corregido

**3. Separación de los saldos a favor de CNFL y del cliente dentro de los servicios liquidados**

*Descripción del hallazgo*

Al 31 de diciembre del 2017 y como resultado de la revisión de la cuenta #18151075 “Servicios liquidados” se determinó que la Compañía aún no cuenta con una herramienta en los sistemas de información que le permitan separar aquellos saldos que se encuentran a favor del CNFL así como saldos a favor del cliente con el objetivo de lograr una adecuada presentación dentro de los estados financieros.

El área de Administración de Auxiliares Contables realizó la solicitud a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, esto mediante mantenimiento 2018-13884 el 20 de febrero del 2018, con el objetivo de que se realicen los procesos necesarios para que se mejore la contabilización de las liquidaciones a favor de CNFL y del cliente.

*Situación actual:* Corregido parcialmente. La Compañía concluyó el proceso de separación de las liquidaciones tanto a favor de la Compañía como del cliente durante el periodo 2019, sin embargo, se encuentran en un proceso de conciliación de esos registros auxiliares a la fecha.

*Comentario de la administración*

Cuando se fueron desarrollando las acciones para poder finalizar el cronograma fijado para la atención de este aspecto, conocido como fase III, la cual culminó el pasado 29 de noviembre del año 2019, se determinaron acciones faltantes para poder realizar la conciliación correcta del Auxiliar de liquidaciones, sean éstas a favor del cliente como a favor de la Compañía, de ahí que fue necesaria la calendarización de un cronograma de actividades, las cuales son conocidas como la fase IV de esta iniciativa –actividades que están calendarizadas en cronograma adjunto-, las cuales estarían finalizando en el segundo semestre del 2020.